

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 MAYO 2005

VISTO El Organigrama de la Cámara Legislativa en vigencia; Y

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha informado a esta Presidencia que debe ponerse en funcionamiento el área de Auditoría y Control de Gestión con dependencia de esta Presidencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 495, sobre Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Título VI del Sistema de Control Interno.

Que teniendo en cuenta la aplicación de la Ley en vigencia, debe dársele al área de referencia, una dinámica diferente a la que venía desarrollando hasta la fecha, debiendo intervenir y pronunciarse en forma previa, y realizar el control en todas las operaciones administrativas y financieras de la Cámara, informando sobre el respecto en forma permanente al suscripto, teniendo en cuenta que el área de Auditoría depende directamente de la Presidencia.

Que todas las áreas de la Secretaría Administrativa deberán colaborar y coordinar con el Auditor la mecánica de trabajo a llevar adelante para el cumplimiento de las funciones propias y todo otro acto que le indique la Presidencia a la Auditoría.

Que desde la aprobación del citado organigrama, se vienen desempeñando en el área los agentes Julio BUCHS, Legajo N° 009 y Alberto ISORNA, Legajo N° 200.

Que en virtud de los motivos expuestos, esta Presidencia designa como Auditor al agente Julio WILDER, Legajo N° 261, Categ. 20 PAyT a partir del día 16 de Mayo de 2005, subrogando el citado la categoría 24 PAyT que le asigna al cargo el Organigrama de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR como Auditor al Agente Julio WILDER, Legajo N° 261, categ. 20 PAyT, a partir del día 16 de Mayo de 2005, subrogando el citado la categoría 24 PAyT que le asigna al cargo el Organigrama de la Cámara Legislativa y dependiendo del mismo, el personal que se desempeña en el área, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Todas las áreas de la Secretaría Administrativa deberán colaborar y coordinar con el Auditor designado la mecánica de trabajo a llevar adelante para el cumplimiento de las funciones propias y todo otro acto que le indique la Presidencia a la Auditoría.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputada a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 211 / 05